

11. Firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su Representante Autorizado

Fecha: 01 de abril, 2020
Nombre: José Vicente Troya
Rica

Firma: Cargo: Representante Residente, PNUD Costa

Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:

Esta carátula («Carátula»)

Términos y Condiciones Estándares

Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada

Anexo B: Formato de Reporte

Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación¹ al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto N°CRI/96514/2020/030 "Implementación del EducaPILA en el Cantón de Coto Brus" adjunto como **Anexo C** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexo A**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como

¹ Seleccione únicamente la opción relevante y elimine la otra

se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 **La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo (01 de Diciembre del 2020) o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del Anexo B y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.**

4.4 Dentro de 60 días después de la finalización de las Actividades (**30 de setiembre del 2021**), la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B**

4.5 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorias e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta

6.o Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas

razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.o constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y(o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores

7.3 El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.

7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrá ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ANEXO A
Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor

PARA SER PREPARADO POR LA INSTITUCION RECEPTORA. ESTA PROPUESTA DEBERA PRESENTARSE AL COMITÉ DE DIRECCIÓN/JUNTA DE PROYECTOS PARA SU APROBACIÓN

Numero de proyecto: **CRI/96514/2020/030**

Fecha: 01 de abril del 2020

Título de Proyecto: "Implementación del EducaPILA en el Cantón de Coto Brus"

Nombre de la Institución Receptora: **Asociación Específica Administradora del Acueducto Integrado de las Comunidades de Gutiérrez y Bron.**

Valor Total de la subvención (en Colones): **411.320.000**

1- PROPOSITO DE LA SUBVENCION

- Objetivo General:

Favorecer acciones de desarrollo sostenible y de compromiso ambiental desde la educación ambiental, entre las personas estudiantes e integrantes de las organizaciones de base de las comunidades de la zona de amortiguamiento del PILA en el cantón Coto Brus.

Objetivos Específicos vs. Resultados

Objetivos Específicos	Resultados Esperados
Objetivo 1: implementar acciones de capacitación para educación ambiental y el desarrollo sostenible que favorezcan las condiciones organizaciones y logísticas de las OBC.	R.1.1. Organizaciones de base de la zona de amortiguamiento del PILA incorporadas en la promoción de las acciones de educación ambiental y de desarrollo sostenible
	R.1.2 Guía práctica de educación ambiental actualizada para la atención de las necesidades de la población de los territorios del cantón.
	R.1.3 Organizaciones contando con personas voluntarias capacitándose como promotores y educadores ambientales.
	R.1.4 Centros educativos de la zona de amortiguamiento del PILA Coto Brus integrados en las acciones e educación ambiental.
Objetivo 2: implementar el Programa de Educación del PILA en centros educativos de la zona de amortiguamiento del PILA del cantón Coto Brus	R.2.1 Estudiantes de centros educativos de la zona de amortiguamiento participando periódicamente en acciones de educación ambiental.
	R.2.2 Centros educativos incorporando a sus planes de mejoramiento acciones de gestión ambiental.
Objetivo 3: Desarrollar acciones de fortalecimiento de la educación ambiental y del desarrollo sostenible entre las organizaciones de base y las comunidades de la zona de amortiguamiento	R.3.1 Organizaciones de base comunal desarrollando acciones de capacitación para el desarrollo sostenible entre sus asociados y familias.
	R.3.2 Comunidades de la zona de amortiguamiento participando en acciones de fortalecimiento de la educación ambiental y de desarrollo sostenible.

- Explique por qué el beneficiario de la subvención está especialmente capacitado para cumplir con los objetivos

La Asada Gutiérrez Brawn, cumpliendo los lineamientos que rigen este tipo de asociaciones a nivel de país, desde el año 2003 ha venido desarrollando actividades de promoción ambiental en comunidades y centros educativos a través de una actividad conocida como La Feria del Agua. A partir del año 2017 se iniciaron conversaciones con la Red Quercus para implementar el EducaPILA en las comunidades de su área de influencia, acción que se ha realizado por dos años consecutivos y se han atendido 10 centros educativos de las comunidades del área de influencia del PILA. Al cerrarse el ciclo de recursos canalizados

por la Red, la Asada Gutiérrez Brawn, se propone mantener la implementación del EducaPILA, para ello coordinó con la asociación para unir esfuerzos, en esta línea se convoca además a Uniones Zonales de Asociaciones de Desarrollo de los distritos Pittier y Gutiérrez Brawn, a la unión de asadas de Coto Brus e instituciones públicas, como la Municipalidad, la oficina de ACLAP, PROCAT y Finca Cantaros, con quienes se conforma el Comité de Apoyo EducaPILA Coto Brus.

2- ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO

Descripción de las Actividades Principales del Proyecto:

OBJETIVO 1:

R.1.1. ACTIVIDADES:

R.1.1.1 Firma de convenios de cooperación específicos con la Asada Gutiérrez Brawn y la Red Quercus y las OBC de los distritos de Coto Brus para la implementación de la gestión ambiental en las organizaciones y la educación ambiental en los centros educativos de los distritos.

R.1.1.2 Diseño de cronograma de actividades para la implementación de la gestión ambiental de las organizaciones y la educación ambiental en los centros educativos seleccionados.

R.1.2 ACTIVIDADES:

R.1.2.1 Socialización de la actualización de la Guía Práctica de la educación ambiental del PILA

R.1.2.2 Identificación y reclutamiento de promotores y educadores ambientales por la Asada Gutiérrez Brawn.

R.1.3 ACTIVIDADES:

R.1.3.1 Talleres de capacitación a promotores y educadores ambientales de la Guía Práctica del Educ@PILA y los recursos didácticos para su implementación.

R.1.4 ACTIVIDADES:

R.1.4.1 Coordinación con autoridades de educación para la implementación del Educ@PILA en los centros educativos seleccionados de la zona de amortiguamiento.

OBJETIVO 2:

R.2.1.

ACTIVIDADES:

R.2.1.1 Planeamiento de lecciones de educación ambiental para respectivos centros educativos seleccionados.

R.2.1.2 Aplicación de las lecciones de educación ambiental en los respectivos centros educativos de los distritos.

R.2.2

ACTIVIDADES:

R.2.2.1 Gestión para la incorporación en los planes de mejoramiento institucional de los centros educativos de acciones de gestión ambiental.

OBJETIVO 3:

R.3.1

ACTIVIDADES:

R.3.1.1 Capacitación sobre ambiente y desarrollo sostenible a grupo de asociados de organizaciones comunales de base que hayan suscrito convenios de cooperación.

R.3.1.2 Acompañamiento a organizaciones comunales de base en la actualización de sus programas de gestión ambiental con apoyo de la Red Quercus.

R.3.2

ACTIVIDADES:

R.3.2.1 Realización en la zona de amortiguamiento de acciones de fortalecimiento de la educación ambiental como: ferias ambientales comunales, campañas de reciclaje, prevención de incendios forestales, recolección de desechos, de reforestación, entre otros.

PLAN DE TRABAJO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	LÍNEA BASE	META	Cuatrimestre		
					I	II	III
OBJETIVO 1:	R.1.1. Organizaciones de base de territorios indígenas y no indígenas incorporándose en la promoción de las acciones de educación ambiental y de desarrollo sostenible	# convenios firmados entre la Red Quercus y organizaciones de base firmados por medio de la Asada Gutiérrez Brawn	2	7			
	R.1.2 Guía práctica de educación ambiental actualizada para la atención de las necesidades de la población de los territorios indígenas y no indígenas.	# de revisiones anual de la Guía didáctica de la educación ambiental	0	1			
	R.1.3 Organizaciones contando con personas voluntarias capacitándose como promotores y educadores ambientales	# de organizaciones contando con educadores y promotores ambientales	2	4			
	R.1.4 Centros educativos de la zona de amortiguamiento de los cantones de Buenos Aires y Coto Brus integrados en las acciones e educación ambiental	# centros educativos incorporados al programa Educapila	8	14			
OBJETIVO 2:	R.2.1 Estudiantes de centros educativos participando periódicamente en acciones de educación ambiental	# de estudiantes de centros educativos participando periódicamente en acciones de educación ambiental	60	80			
	R.2.2 Centros educativos incorporando a sus planes de mejoramiento acciones de gestión ambiental	# centros educativos participando en programa de gestión ambiental	0	10			
OBJETIVO 3:	R.3.1 Organizaciones de base comunales desarrollando acciones de capacitación para el desarrollo sostenible de sus asociados y familias.	# de organizaciones comunales mejorando sus programas de gestión ambiental	2	10			
	R.3.2 Comunidades de los distritos participando en acciones de fortalecimiento de la educación ambiental y de desarrollo sostenible.	# de comunidades de distritos participando en diversas actividades de fortalecimiento de la educación ambiental y del desarrollo sostenible	10	27			

3- OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	LÍNEA BASE	META
OBJETIVO 1:	R.1.1.	# convenios firmados entre la Red Quercus y organizaciones de base firmados, a través de la Asada Gutiérrez Brawn.	2	6
	R.1.2.	# de revisiones anuales de la Guía didáctica de la educación ambiental	0	1
	R.1.3	# de organizaciones contando con educadores y promotores ambientales	0	1
	R.1.4	# Centros educativos incorporados al programa Educ@PILA.	10	13
OBJETIVO 2:	R.2.1.	# de estudiantes de centros educativos participando periódicamente en acciones de educación ambiental	60	80
	R.2.2	# centros educativos participando en programa de gestión ambiental	10	13
OBJETIVO 3:	R.3.1.	# de organizaciones comunales mejorando sus programas de gestión ambiental	2	10
	R.3.2.	# de comunidades de distritos participando en diversas actividades de fortalecimiento de la educación ambiental y del desarrollo sostenible	10	27

4- ANALISIS DE RIESGOS:

Posibles riesgos	Medidas de Mitigación
1. Que las organizaciones de base y la Red Quercus y la Asada Gutiérrez Brawn tengan conflictos en la implementación del proyecto	Diseñar convenios específicos que incorporen las alternativas posibles y se establezcan mecanismos de resolución de conflictos en los mismos
2. Que la guía práctica de educación ambiental y el material didáctico no cumplan con los requerimientos de las poblaciones de la zona de amortiguamiento.	Disponer de mecanismos de evaluación participativa del programa y de los materiales didácticos que se utilicen en su implementación.
3. Que las personas voluntarias propuestas por las organizaciones no desarrollen la implementación con la idoneidad requerida.	Diseñar perfiles de educadores y promotores ambientales apropiados a los distintos pueblos y culturas en las que se deben desarrollar sus acciones de educación y promoción ambiental.
4. Que los centros educativos seleccionados no faciliten el desarrollo del programa de educación ambiental	Gestionar ante las autoridades superiores de educación y ante las autoridades de los centros educativos que faciliten el desarrollo de las actividades de educación ambiental y participen en las actividades extramuros que se coordinen, para motivar a estudiantes y comunidades.
5. Que los estudiantes de los centros educativos pierdan el interés por las clases de educación ambiental.	Favorecer el diseño y planificación de las lecciones y de los materiales didácticos, apropiados para el logro del interés del estudiantado
6. Que el personal responsable de los centros educativos no tenga interés de desarrollar planes de mejoramiento ambiental	Desarrollar acciones de información sobre las bondades generadas con la implementación de las acciones de mejoramiento ambiental
7. Que las organizaciones y asociados no muestren interés por el programa de gestión ambiental	Desarrollar acciones que sensibilicen en las bondades del programa para las organizaciones y las personas asociadas.
8. Que las comunidades no participen en las actividades programadas en sus territorios geográficos.	Favorecer la participación de la población local mediante campañas que informen y concienticen.

5- PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Colones)

PERIODO DEL 15 de junio 2020 al 31 de julio 2021

CATEGORIA DE GASTO <i>(son ejemplos, pueden incluirse otros)</i>	AÑO 1	TOTAL	US\$
	[COLONES]	(COLONES)	
a. Viáticos	630.000	630.000	1.113
b. Compra de Materiales	900.000	900.000	1.590
c. Apoyo a la Feria del agua	722.747.38	722.747.38	1.277
d. Servicios profesionales	7.067.252.62	7.067.252.52	12.486
e. Talleres y capacitaciones	2.000.000	2.000.000	3.534
TOTAL	11.320.000	11.320.000	20.000

**Anexo B
FORMATO DE REPORTE**

EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION BENEFICIARIA

Institución Receptora: _____

Año _____

Periodo que cubre este reporte:

- Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- Adjuntar la Propuesta de subvención aceptada a este reporte.

Desempeño:

1- **Plan de trabajo por Rendimiento** (acumulado, incluyendo el período actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo ²				Presupuesto por Actividad (en moneda del Subvención) ³	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda de la Subvención)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad					\$	
1.2 Actividad					\$	
1.3 Actividad					\$	
Total					\$	

2- **Objetivos de Desempeño**

INDICADOR(ES)	Fuente de datos	Linea de base	Periodo de reporte/Metas	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.1				
1.2				

3- **Retos y Lecciones Aprendidas:**

Reporte Financiero: * Nota: Los reportes financieros pueden estar en moneda local pero no pueden exceder el valor de la subvención en USD

Categoría general de Gastos	Valor Presupuesto	Gasto Actual
Personal		
Transporte		
Locales/Renta		
Capacitación/Seminario/talleres, etc.		
Contratos (ej. Auditoria)		
Equipos/Muebles (especificar)		
Otros [especificar]		
Diversos/Miscelaneos		
TOTAL		

ANEXO C
DOCUMENTO DE PROYECTO